

DECRETO NÚMERO 129

QUE CONVOCA AL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA A LA CELEBRACIÓN DE UNA SESIÓN EXTRAORDINARIA.

ARTÍCULO ÚNICO.- La Diputación Permanente, en ejercicio de las atribuciones previstas por los artículos 66, fracción VII Bis, inciso B) de la Constitución Política del Estado de Sonora y 76 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, convoca al Congreso del Estado de Sonora a la celebración de una sesión extraordinaria que se inaugurará a las 10:00 horas del día miércoles 24 de mayo de 2023, en el Salón de Sesiones de esta Representación Popular, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Lectura del Decreto que convoca al Congreso del Estado de Sonora a una sesión extraordinaria.
- 3.- Propuesta de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, para elegir a quien debe ocupar el cargo faltante en la Mesa Directiva, por la terminación de funciones de la diputada Brenda Lizeth Córdova Búzani, y que ejercerá funciones en lo que resta del segundo periodo de sesiones extraordinarias, correspondiente al segundo año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura.
- 4.- Declaratoria de la Mesa Directiva que ejercerá funciones durante la sesión extraordinaria.
- 5.- Iniciativa y aprobación del Decreto que inaugura la sesión extraordinaria.
- 6.- Dictamen que presenta la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, del escrito presentado por el Ciudadano Gobernador Constitucional, con el refrendo del Secretario de Gobierno del Estado de Sonora, mediante el cual presenta propuesta, en términos del artículo 98 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.
- 7.- Iniciativa y aprobación del Decreto que clausura la sesión extraordinaria.
- 8.- Clausura de la sesión.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Finalmente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 124, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se solicita se declare el presente asunto como de urgente y obvia resolución y se dispense el trámite de Comisión, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión de la Diputación Permanente.

SALA DE COMISIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA

Hermosillo, Sonora, a 22 de mayo de 2023.

**C. DIP. ALEJANDRA LÓPEZ NORIEGA
PRESIDENTA**

**C. DIP. PRÓSPERO VALENZUELA MUÑER
VICEPRESIDENTE**

**C. DIP. BEATRIZ COTA PONCE
SECRETARIA**

**C. DIP. MARÍA ALICIA GAYTÁN SÁNCHEZ
SUPLENTE**

INICIATIVA DE DECRETO
QUE INAUGURA UNA SESIÓN EXTRAORDINARIA

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Sonora, inaugura hoy, previas las formalidades de estilo, la sesión extraordinaria a que fue convocada por su Diputación Permanente, mediante resolutivo aprobado en sesión celebrada el día 22 de mayo de 2023.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
Hermosillo, Sonora, 24 de mayo de 2023.

DIPUTADA PRESIDENTA

**COMISIÓN DE GOBERNACIÓN
Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES:

JACOBO MENDOZA RUÍZ

HÉCTOR RAÚL CASTELO MONTAÑO

ERNESTO DE LUCAS HOPKINS

AZALIA GUEVARA ESPINOZA

SEBASTIÁN ANTONIO ORDUÑO FRAGOZA

FERMÍN TRUJILLO FUENTES

ROSA ELENA TRUJILLO LLANES

HONORABLE ASAMBLEA:

A las y los diputados integrantes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de esta Sexagésima Tercera Legislatura, por acuerdo de la Presidencia, no fue turnado para estudio y dictamen, escrito del Gobernador del Estado, asociado del Secretario de Gobierno, mediante el cual presentan a este Poder Legislativo, **PROPUESTA PARA LA DESIGNACIÓN DEL FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA**, conforme lo establece el artículo 98 de la Constitución Política del Estado de Sonora.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85, 92, 94, fracciones I y IV, 97 y 98 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, presentamos para su discusión y aprobación, en su caso, el presente dictamen con base en el siguiente:

ANTECEDENTE

El Titular del Poder Ejecutivo del Estado, con el refrendo del Secretario de Gobierno, presentó ante esta Soberanía, su propuesta para la designación del Fiscal General de Justicia del Estado de Sonora, el día 16 de mayo de 2023, al tenor de los siguientes argumentos:

**“H. CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA
PRESENTE. -**

Dr. Francisco Alfonso Durazo Montaña, por medio de la presente informo que el pasado 09 de mayo de 2023, se recibió el oficio por parte de la Titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado Maestra Claudia Indira Contreras Córdova en el cual hace del conocimiento a este Poder Ejecutivo y al Poder Legislativo de su renuncia al cargo de Fiscal General con efectos a partir del día 15 de mayo del año en curso, por lo que a partir del mencionado día 15 existirá ausencia definitiva en el cargo.

Por lo anterior, con la finalidad de mantener la integración de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora y a efecto de actuar conforme a lo establecido en el Artículo 98 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, envié a este Poder Legislativo la propuesta para que el C. Gustavo Rómulo Salas Chávez sea designado en el cargo de Fiscal General del Estado de Sonora, en los términos del cuarto párrafo del mencionado artículo 98.

Es preciso mencionar, que el ciudadano propuesto acredita el cumplimiento de los requisitos que establecen los artículos 99, 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, en relación con las fracciones del I al V del artículo 95 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En relación con el requisito de la **fracción I del artículo 95** de la Carta Magna, consistente en: **"I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles"**.

La ciudadanía mexicana se acredita con el acta de nacimiento expedida por el Registro Civil.

Adicionalmente, se adjunta escrito del interesado donde manifiesta bajo protesta de decir verdad que se encuentra en pleno ejercicio de sus derechos Políticos y Civiles, con el fin de acreditar ese requisito.

En lo que toca al requisito previsto en la **fracción II del artículo 95** de la Carta Magna, consistente en: **"II. Tener cuando menos treinta y cinco años** cumplidos el día de la designación".

La edad de más de treinta y cinco años se acredita con la copia certificada del acta de nacimiento ya mencionada.

Respecto al requisito de la **fracción III del artículo 95** de la Carta Magna, consistente en: **"III. Poseer el día de la designación, con antigüedad mínima de diez años, título profesional de licenciado en derecho, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello"**.

La antigüedad mínima de diez años, se acredita con el título profesional de licenciado en Derecho y la Cédula profesional, por lo que se anexan copias certificadas de dichos documentos.

*En relación al requisito que se establece en la **fracción IV del artículo 95** de la Carta Magna, consistente en: "**IV. Gozar de buena reputación y no haber** sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, **cualquiera que haya sido la pena**".*

Se anexa carta de no antecedentes penales del ciudadano propuesto, para demostrar su buena reputación y que no ha sido condenado por algún delito.

*En lo tocante al requisito que dispone la **fracción V del artículo 95** de la Carta Magna, consistente en: "**V. Haber residido en el país durante los dos años** anteriores al día de la designación".*

Se anexa a la presente, la constancia de residencia del ciudadano propuesto, expedida por el Director Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, en términos del artículo 89, fracción XI, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

La trayectoria profesional, académica y desarrollo en la comunidad se encuentra desarrollada en el Currículum Vitae del ciudadano propuesto.

Por lo anteriormente fundado y motivado, a esa Asamblea respetuosamente solicito:

PRIMERO.- Una vez analizados el cumplimiento de los requisitos del ciudadano propuesto, se apruebe la designación de Fiscal General de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora a favor del C. Gustavo Rómulo Salas Chávez, con fundamento en el artículo 98, párrafos tercero y cuarto de la Constitución Política del Estado de Sonora.

SEGUNDO.- Una vez aprobada la designación se me informe para la toma de protesta correspondiente.

ATENTAMENTE

FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA

ADOLFO SALAZAR RAZO
SECRETARIO DE GOBIERNO"

Expuesto lo anterior, los integrantes de esta Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, procedemos a fundamentar el presente dictamen bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- Está en el ámbito de facultades y obligaciones del Gobernador, presentar ante el Congreso la propuesta para la designación del Fiscal General de Justicia del Estado, atento lo dispuesto por el artículo 98, párrafo tercero, de la Constitución Política del Estado de Sonora.

SEGUNDA.- Conforme al orden jurídico local, es potestad constitucional exclusiva de este Poder Legislativo discutir, aprobar y expedir toda clase de leyes, decretos y acuerdos de observancia y aplicación en el ámbito territorial del Estado, siendo materia de ley toda resolución que afecte a las personas en general, de decreto la que otorgue derechos o imponga obligaciones a personas determinadas, y de acuerdo en los demás casos, según lo dispuesto por el artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora.

TERCERA.- El Poder Legislativo del Estado tiene la atribución de velar por la conservación de los derechos de los ciudadanos y habitantes del Estado y proveer, por cuantos medios estén a su alcance, a su prosperidad general de conformidad con el artículo 64, fracción XXXV, de la Constitución Política del Estado de Sonora.

CUARTA.- A partir de la ausencia definitiva del Fiscal General de Justicia del Estado, el Gobernador cuenta con 10 días naturales para presentar la nueva propuesta de Fiscal General, como ya se dijo, atentos a lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 98 de la Constitución Política del Estado.

Para esos efectos, debemos tomar en consideración que la Ciudadana Claudia Indira Contreras Córdova, Fiscal presentó su escrito de renuncia ante esta Soberanía, el día 09 de mayo de 2023, aclarando que debe surtir efectos a partir del día 15 del mismo mes y año, razón por la cual, el plazo para que el Gobernador presente su propuesta ante esta Soberanía, culminaba hasta el día 25 de mayo de 2023, por lo que estamos dentro del plazo que la Constitución Local concede al Ejecutivo.

QUINTA.- Conforme al artículo 99 de la Constitución del Estado, el candidato a Fiscal General de Justicia, debe cubrir los mismos requisitos que para ser Magistrado del Supremo Tribunal, los cual, conforme al diverso artículo 114 de la misma Constitución, son los señalados en las fracciones I a la V del artículo 95 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, siendo los siguientes:

I.- Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.

II.- Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación;

III.- Poseer el día de la designación, con antigüedad mínima de diez años, título profesional de licenciado en derecho, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello;

IV.- Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.

V.- Haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación.

Al efecto, el Gobernador del Estado acompaña con su escrito de propuesta, diversos documentos en original para acreditar el cumplimiento de los requisitos antes mencionados, encontrando los siguientes:

1.- Acta de nacimiento expedida por el Registro Civil, en la que se aprecia como fecha y lugar de nacimiento, el 25 de julio de 1962, en el Distrito Federal, hoy Ciudad de México, acreditando los requisitos de las fracciones I y II, del artículo 95 de la Constitución Federal.

2.- Escrito del ciudadano Gustavo Rómulo Salas Chávez, en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad que cumple con los requisitos señalados en los artículos 99 y 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, en su carácter de aspirante a Fiscal General de Justicia del Estado de Sonora, manifestando, además, que la documentación que presenta es autentica.

3.- Copia Certificada de título y cédula profesional de Licenciatura en Derecho. El primer documento expedido el 09 de enero de 1986, por la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), con lo que acredita el requisito de la fracción III del artículo 95 de la Constitución Federal.

4.- Carta de no antecedentes penales, expedida por la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora, con lo que acredita parcialmente el requisito de la fracción IV del artículo 95 de la Carta Magna.

5.- Curriculum Vitae del C. Gustavo Rómulo Salas Chávez, en el que se aprecia el desarrollo de carrera profesional en beneficio de la sociedad, complementando así que goza de buena reputación y la trayectoria profesional necesaria para el desempeño del cargo propuesto, acreditando de manera complementaria el requisito de la fracción IV del artículo 95 de la Constitución Política de la Federación.

6.- Constancia de residencia expedida por el Director Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, de fecha 09 de mayo de 2023, en la que hace constar que el C. Gustavo Rómulo Salas Chávez, reside en esta ciudad capital desde hace más de dos años, con lo que demuestra cumplir el requisito de la fracción V del artículo 95 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

7.- Copia certificada de la credencial de elector del C. Gustavo Rómulo Salas Chávez, con lo que abona al cumplimiento del requisito antes descrito.

En las apuntadas condiciones, considerando que la propuesta del Gobernador del Estado cumple con los extremos que exige la Constitución Política del Estado y la Federal, y al no encontrar obstáculo legal para ello, este Poder Legislativo debe aprobar la propuesta de mérito designando al C. Gustavo Rómulo Salas Chávez, como nuevo Fiscal por un periodo de seis años, conforme a lo previsto en el párrafo primero del artículo 98 de la Constitución Política del Estado de Sonora

En tal sentido, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 52, de la Constitución Política del Estado de Sonora, sometemos a consideración del Pleno el siguiente Punto de:

ACUERDO

PRIMERO.- El Congreso del Estado de Sonora, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 98 de la Constitución Política del Estado de Sonora, resuelve aprobar el nombramiento que realizó el titular del Poder Ejecutivo del Estado a favor del Ciudadano Gustavo Rómulo Salas Chávez, como Fiscal General de Justicia del Estado de Sonora, por un periodo de seis años a partir de la toma de protesta respectiva.

SEGUNDO.- Comuníquese el contenido del resolutivo anterior al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos previstos en el artículo 100 de la Constitución Política del Estado de Sonora.

Por estimar que el presente dictamen debe ser considerado como de obvia resolución, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de Sonora, se solicita la dispensa al trámite de segunda lectura, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión ordinaria.

**SALA DE COMISIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
"CONSTITUYENTES SONORENSES DE 1917"**

Hermosillo, Sonora, a 18 de mayo de 2023.

C. DIP. JACOBO MENDOZA RUÍZ

C. DIP. HÉCTOR RAÚL CASTELO MONTAÑO

C. DIP. ERNESTO DE LUCAS HOPKINS

C. DIP. AZALIA GUEVARA ESPINOZA

C. DIP. SEBASTIÁN ANTONIO ORDUÑO FRAGOZA

C. DIP. FERMÍN TRUJILLO FUENTES

C. DIP. ROSA ELENA TRUJILLO LLANES

INICIATIVA DE DECRETO

QUE CLAUSURA UNA SESIÓN EXTRAORDINARIA

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Sonora, clausura hoy, previas las formalidades de estilo, la sesión extraordinaria a que fue convocada por su Diputación Permanente, mediante resolutivo aprobado en sesión celebrada el día 22 de mayo de 2023.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora, 24 de mayo de 2023.

DIPUTADA PRESIDENTA

NOTA DEL EDITOR: Las iniciativas y posicionamientos de las y los diputados, se publican en los precisos términos en los que son enviados por quienes los suscriben.